

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 2.º—Circular.
Recuerdo a los Sres. Alcaldes de esta

Provincia el más exacto cumplimiento de mi circular, fecha 28 de Diciembre del año último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 31 del propio mes, referente a la formación y publicación de las listas electorales para Senadores; dándose cuenta inmediatamente de si han llevado a efecto lo dispuesto en los artículos 25, 26 y siguientes de la Ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, según así se prevenía en la citada circular
Madrid 11 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. Conde de Toreno.

Diputación provincial.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.
MES DE ABRIL DEL AÑO ECONOMICO DE 1883 A 1884.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCIÓN PRIMERA.		
	Artículos. PESETAS.	TOTAL por capitulos. PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.
Gastos obligatorios.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.			
1.º Gastos de representación de la Presidencia.	2.083'33		
Dietas de la Comisión.	4.000		
Personal de la Diputación.	11.500		
Material de la Diputación.	4.000		
Idem de la Biblioteca y Archivo.	500		
Idem de la.	"		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	2.500	27.654'32	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	371		
Material de estas Comisiones.	553'33		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.	2.700		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166'66		
6.º Sueldos de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de.	"		
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
1.º Gastos de quintas.	3.000		
Idem de bagajes.	9.000		
Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.	5.000	17.000	
Idem de elecciones de Diputados provinciales.	"		
Idem de calamidades públicas.	"		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO.			
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	2.000		
Material para estas obras.	5.000		
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	6.000		
Material para estas mismas obras.	1.000		
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travasías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	"		

Artículos.	Artículos. PESETAS.	TOTAL	TOTAL
		por capitulos. PESETAS.	por secciones. PESETAS.
3.º Gastos de.	"		
4.º Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales.	5.000	19.000	
CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
1.º Contribuciones que corresponden a los bienes de la Provincia.	"		
2.º Pensiones concedidas legalmente.	3.000		
3.º Intereses y amortización de los empréstitos aprobados en.	"		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	"		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	"	3.000	
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.			
1.º Junta provincial del ramo.	1.000		
2.º Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	"		
3.º Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	"		
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	"		
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	1.000		
5.º Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	"		
6.º Biblioteca provincial.	"		
7.º Museo provincial.	"		
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
1.º Atenciones de caracter general.	50.000		
2.º Hospital Provincial.	120.000		
Idem de San Juan de Dios.	40.000		
3.º Hospicio.	60.000		
4.º Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.	150.000	420.000	
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.			
1.º Gastos de cárceles.	"		
2.º Idem de Establecimientos penales.	"		
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	5.000	5.000	493.654'32
SECCIÓN SEGUNDA.			
Gastos voluntarios.			
CAPÍTULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Único. Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	35.000	35.000	
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	"		
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	30.000	30.000	
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	"		

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	14.000	14.000	79.000
SECCIÓN TERCERA.			
Gastos adicionales.			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883, procedentes del presupuesto anterior.....	50.000	550.000	550.000
2.º Obligaciones pendientes de pago en 1.º de Diciembre de 1883, procedentes de presupuestos anteriores.....	500.000	.	.
TOTAL GENERAL.....			1.122.654'32

En Madrid á 1.º de Marzo de 1884.—V.º B.º=El Presidente, Moreno Benítez.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.
COMISIÓN PROVINCIAL.—Sesión de 6 de Marzo de 1884.—La Comisión conforme.—El Vicepresidente, J. Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Comisión provincial.

Sesión de 19 de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo obtiene el resultado siguiente:

Cercedilla.

- 1 Esteban Carralón Montalvo.—Talla, 1,510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Hipólito Sáenz de Miera Fernández.—Redime.—Id. id.
- 3 Gregorio López Rubio.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento por corto.
- 4 Nicolás Martín Rubio.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Lucas Cabarcos González.—Ingresas para activo.
- 7 Mariano Gómez Montalvo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Santos Díaz Berrocal.—Talla, 1,525 milímetros.—Id. id.
- 11 Apolinar Gutiérrez Turrero.—Pendiente de expediente.
- 13 Celedonio Carralón Martín.—Ingresas como recluta excedente de cupo.

Collado Villalba.

- 1 Gregorio Luquero Torres.—Ingresas para activo.
- 2 Alejo Alvarez Gil Sanz.—Id. id.
- 3 Pedro García Antón.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 4 Manuel Sanz Martín.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

Becerril.

- 1 Juan López Sáiz.—Redime.—Idem idem.
- 2 Anacleto Leiro Martín.—Recluta disponible excedente de cupo.

Alcobendas.

- 1 Pedro Alonso Aguado.—Ingresas para activo.
- 2 José Finoquio Sanz.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Diego Sanz Baena.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 4 Francisco Aguado Pérez.—Ingresas para activo.
- 5 Juan Manuel Fernández Aguado.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 6 Miguel Baena de Saá.—Ingresas para activo.
- 7 Manuel Baena Izquierdo.—Id. id.
- 8 Luis Aguirre García.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Manuel Mas Expósito.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 11 Rufino López Torija.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 17 Mariano Sobrebiela Aguado.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id.

Colmenar Viejo.

- 1 Casildo Pantaleón Martín Colmenarejo.—Talla, 1,540 milímetros.—Idem idem.
- 2 Narciso Rafael Berrocal.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 3 Casildo Cecilio del Alamo Pinilla.—Ingresas para activo.
- 4 Francisco del Valle Largo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Severiano Dámaso de la Fuente Colmenarejo.—Ingresas para activo.
- 6 Manuel Salcedo y Olalla.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Manuel Bonifacio García Melero.—Id. id. id.
- 8 Rufino Isidro Colmenarejo González.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento por corto.
- 9 Tiburcio José Cobeña Rodríguez.—Ingresas para activo.
- 10 Narciso Eduardo García Benito.—Id. id.
- 11 Domingo Guillermo Hoyo López.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 12 Faustino Rufino Madrid Avila.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 15 Domingo Severo Santos Bartolomé.—Talla, 1,520 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 16 Isidro Guerrero Tejero.—Pendiente de expediente.
- 20 Jacinto Claudio Collado Sanz.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 25 Francisco Juan Maribela y Maribela.—Talla, 1,505 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

Chamartín.

- 1 José Ferri Mas.—Ingresas para activo.
- 2 José Fraga Gallar.—Id. id. con recurso pendiente.
- 3 Vicente Mayoral Velasco.—Idem id.—Util condicional.
- 4 Narciso Pascual Borreguero.—Idem id. con recurso pendiente.
- 5 Pedro de las Heras Martín.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 7 José Pascual Ríos.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 8 Felipe García Gómez.—Id. id. id.

- 9 Mariano Barroso Pomedá.—Idem id. id.
- 10 Santos González del Sastre.—Id. id. id.
- 11 Eugenio Rodríguez Moro.—Talla, 1,520 milímetros Recluta disponible para caso de guerra.
- 12 Anastasio Bustos Vega.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id.
- 13 Bonifacio García Ortíz.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id.
- 14 Manuel López Merelo.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 15 Basilio Cañete Martínez.—Talla 1,510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

Colmenarejo.

- 1 Angel Moreno Sastre.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 2 León Rufino García Brasas.—Ingresas como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
- 3 Jesús Florentino Martín Villena.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 4 Maximino García Granizo.—Idem id. id.

Alpedrete.

- 1 Celedonio Martín Peláez.—Talla, 1,505 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Maximino Alonso Casado.—Ingresas para activo con recurso pendiente.

El Boalo.

- 1 Fermín Sanz de Lema.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Macario Sanz Moreno.—Redime.—Idem id.
- 3 Antonio González Lázaro.—Pendiente de que justifique la nacionalidad á que actualmente pertenece.
- 4 Ciriaco Esteban Martín.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 5 Sebastián Sevillano Caullas.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

El Escorial.

- 1 Isaías Medrano García.—Pendiente de la filiación del hermano.
- 2 Francisco Beltrán Ceuto.—Talla, 1,540 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Ignacio Jimeno Morán.—Ingresas para activo.

Fuencarral.

- 1 Jerónimo Gamarra Arroyo.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 2 Pascual Camarero de Navas.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Facundo López Causapié.—Idem idem id.
- 4 Carlos Morales Asenjo.—Ingresas para activo.
- 5 Isidoro Huelva Crespo.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento por corto.
- 6 Juan Calvo Abad.—Ingresas para activo.—Util condicional.
- 7 Federico López Estibal.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 8 Manuel Cabello Marroquín.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Zacarías Alvarez Navas.—Idem idem id.
- 10 Esteban del Olmo Estibal.—Ingresas para activo.
- 11 Félix García Hernández.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 12 Francisco Asenjo López.—Ingresas como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
- 13 Lorenzo de Navas Perea.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 14 Tereso Lozano Soto.—Id. id.
- 15 León de la Fuente López.—Id. id.
- 16 Demetrio Martín Sanz.—Id. id.
- 17 Julián Martín Rebollo.—Id. id.
- 19 Víctor de Navas Pérez.—Pendiente de curación.
- 22 Valentín López Delgado.—Talla, 1,510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 23 Francisco López Casero.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento por corto.

- 24 Eulogio Magano López.—Talla, 1,510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

El Molar.

- 1 Venancio Eugenio Nieto Sebastián.—Ingresas para activo.—Util condicional.
- 2 Felipe González García.—Ingresas para activo.
- 3 Juan Aquilino Martín López.—Idem idem.
- 4 Erasmo Atalo Mauricio Muñoz Rubio.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 José María Sánchez Gil.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 6 Ramón Ruiz González.—Id. id.
- 8 Víctor Martín Mingo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Matías Sebastián López.—Id. id. id.
- 10 Dimas Tomás Daganzo Ortiz.—Id. id. id.
- 11 Benito Ruiz Sebastián.—Talla, 1,450 milímetros.—Exento por corto.
- 14 Mauricio Norberto Moreno Ortega.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 15 León Pedro Alcalde González.—Id. id.

El Pardo.

- 1 Emilio Machuca Hernández.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Francisco Sanz García.—Redime.—Id. id.
- 3 Luis Lozano Sebastián.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 4 Remigio Muriel Montero.—Ingresas para activo.
- 5 Nicanor Carmona del Valle.—Idem id. con recurso pendiente.
- 6 Manuel Valvis Pérez.—Pendiente de curación.
- 7 Francisco de la Peña Langa.—Ingresas para activo.
- 8 Joaquín López Rodríguez.—Pendiente de la filiación de su hermano.
- 9 Tomás Toledano Ríaza.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 10 Jesús Oñoro Laurel.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 11 Damián Gutiérrez Barajas.—Idem idem.

Guadalix.

- 1 Carlos del Valle y Pozo.—Ingresas para activo.
- 2 Hermenegildo Martín Gil.—Idem idem.
- 3 Cecilio Candelas Gil.—Id. id. con recurso pendiente.
- 4 Mariano Blázquez Márquez.—Idem id. id.
- 5 León Revilla Hernández.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 6 José Anguas Serrano.—Id. id.
- 7 Justo Gil Márquez.—Talla, 1,520 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 8 Narciso García y García.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 9 Antonio Blasco Berdiguero.—Idem idem.
- 10 Isidoro Hernández Alonso.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 11 Agustín Revilla Amor.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 12 Toribio Revilla Serrano.—Id. id.

Chozas de la Sierra.

- 1 Casimiro Morcillo Esteban.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Juan López García.—Pendiente de ampliación de expediente.
- 4 Agustín Sanz Jaras.—Ingresas como recluta excedente de cupo.

Galapagar.

- 1 Mateo Caballero Martín.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Balbino Polín Sevillano.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 3 Agustín Alonso de la Fuente.—Idem id. id.
- 4 Anastasio Miguel López.—Exceptuado.

tuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

5 Andrés González Luis.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

6 Daniel Miguel de la Fuente.—Idem idem.

7 Andrés Santos Juan.—Talla, 1,480 milímetros.—Exento por corto.

Latina.

5 Luis Gómez Pérez.—Redime.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

Buenavista.

24 Pedro García Santos.—Ingresa en caja para activo.

147 José Piqueras Asiaín.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Inclusa.

162 Gabino Alvarez Blanco.—Ingresa en caja para activo.

169 Julián Catalán Díaz.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de Cupo.

Congreso.

17 Carlos Enrique Soler Aulet.—Inútil.—Recluta para caso de guerra.

Hospital.

118 Esteban Cervera Valdés.—Soldado definitivo.

Meco.

4 Anastasio Bayo Martínez.—Redime.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

Reemplazo de 1883.

Ajalvir.

4 Roman San Martín Ramos.—Redime.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1884.

Lugo.—Corbo.

Mannel Bande Fernández.—Ingresa para activo.

Oviedo.—Luarca.

Francisco López González.—Ingresa para activo.

Lugo.—San Pedro de Cerceda.

Domingo López Porto.—Ingresa para activo.

Soria.—Yelo.

Celestino García.—Ingresa para activo.

León.—Santa Colomba.

Carlos Fernández Prieto.—Ingresa para activo.

Logroño.—Lagunilla.

Tiburcio Moneo Fernández.—Ingresa para activo.

Oviedo.—Tineo.

Ramón Feito Suárez.—Ingresa para activo.

León.—Pallares.

Lope Díez García.—Ingresa para activo.

Reemplazo de 1883.

Zaragoza.—Calatayud.

Vicente Salamero Azuara.—Talla, 1,530 milímetros.—Queda sin efecto la presentación de este mozo.

Zamora.—Castrogonzalo.

Andrés Argüelles Valdés.—Talla, 1,520 milímetros.—Queda sin efecto la presentación de este mozo.

Reemplazo de 1881.

León.

Gelasio Coque Pérez.—Talla, 1,520

milímetros.—Queda sin efecto la presentación de este mozo.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta Provincial de Instrucción pública de Madrid.

Debiendo practicarse por el Inspector provincial de primera enseñanza visita ordinaria á las Escuelas del partido de Colmenar Viejo con arreglo al itinerario aprobado por el Ilmo. Sr. Rector, la Excelentísima Junta de mi Presidencia ha acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los respectivos alcaldes y Maestros de los pueblos, á los efectos de los artículos 141, 142 y 146 del reglamento general de 20 de Julio de 1859.

Madrid 10 de Marzo de 1884.—El Gobernador Presidente, C. Toreno.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

ITINERARIO

para la visita ordinaria á las Escuelas de todas clases y grados del distrito de Colmenar Viejo.

- Becerril de la Sierra.
- Alcobendas.
- Alpedrete.
- Boalo.
- Colmenar Viejo.
- Cercedilla.
- Colmenarejo.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Chamartín.
- Fuencarral.
- Hortaleza.
- El Pardo.
- Las Rozas.
- Torrelodones.
- Escorial de Abajo.
- San Lorenzo del Escorial.
- Chozas de la Sierra.
- Galapagar.
- Miraflores de la Sierra.
- Guadalix.
- Navacerrada.
- Guadarrama.
- Hoyo de Manzanares.
- Manzanares el Real.
- Pedrezuela.
- Los Molinos.
- Valdepiélagos.
- Moralzarzal.
- San Agustín.
- El Molar.
- Talamanca.
- San Sebastián de los Reyes.
- Villanueva del Pardillo.

Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

Habiendo cesado en su destino de recaudador de contribuciones del distrito de la Inclusa D. Ignacio Fernández, ha sido nombrado para sustituirle con carácter de interino D. José Sánchez Peña, que establece su oficina para todos los efectos de la recaudación en la calle de la Primavera, números 8 y 10, según me participa el Delegado del Banco de España.

Y en su virtud he dispuesto se publique en este periódico oficial el correspondiente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes del expresado distrito, á los efectos que pudieren interesarles en todo lo relativo á la recaudación de las contribuciones.

Madrid 8 de Marzo de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Ricardo Heredia.

Ayuntamientos.

Colmenar de Oreja.

Ignorándose el actual paradero de Enrique Benito y Estecna, quinto número 4 del sorteo de esta Villa para el reemplazo del año de 1881, en el que, y en los posteriores hasta el último de 1883, fué

declarado inútil para el servicio militar activo, se le cita y emplaza por este edicto para que como soldado de reserva concurra ante la Excm. Comisión provincial de Madrid, Plaza de Santiago, número 2, á las ocho de la mañana del día 24 de este mes, para ser reconocido en acto de revisión de excepciones de aquel año; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Colmenar de Oreja 4 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Isidoro González.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Piñuecar.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, se saca á pública subasta los pastos de primavera de la dehesa de las Pozas para 20 reses vacunas, bajo el tipo de 60 pesetas, cuya subasta tendrá efecto el día 16 de los corrientes, y hora de las doce y una de la tarde, todo sujeto al pliego de condiciones que ha servido de base en las demás subastas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Piñuecar 6 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En la primer quincena del mes de Mayo próximo tendrán lugar en esta Audiencia los exámenes de aspirantes á las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar; debiéndoles hacer presente que las solicitudes serán admitidas en esta Secretaría de gobierno, si se presentaren dentro de los primeros días de Abril.

Madrid 7 de Marzo de 1884.—Licenciado Pablo Iruegas.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Camacho y Raygada, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico: que ante los Sres. Magistrados de la Sala primera de esta Audiencia y Relatoría, Secretaría de D. Trifino Gamazo, se hallan pendientes unos autos seguidos por Doña Julia González Peralta, sobre que se la declare pobre para litigar con Doña María Josefa González Cienfuegos, y otros de que después se hará mención; en cuyos autos por la referida Sala se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, su tenor literal es el siguiente:

Sentencia.—Núm. 26.—En la Villa y Corte de Madrid, á 16 de Febrero de 1884, en el incidente incoado en esta segunda instancia por Doña Julia González Peralta, dedicada á las labores de su casa, vecina de Sepúlveda, representada por el Procurador D. José de Castro y Quesada, y defendida por el Letrado D. Gabriel Serrano, sobre que se la declare pobre para litigar con Doña María Josefa González Cienfuegos, Marquesa viuda de Campo-Sagrado, propietaria, vecina de Sarrio, Concejo de Gijón; Doña María Bernaldo de Quirós, representada por su marido D. José Cienfuegos y Jovellanos, Abogado y vecino de Gijón; D. Miguel García Rinduelos, propietario y vecino de Gijón, representando los derechos de su esposa Doña Mariana Bernaldo de Quirós y Cienfuegos; D. Carlos Bernaldo de Quirós y González Cienfuegos, estudiante y vecino de Oviedo, por sí y en representación de Doña Eladia Bernaldo de Quirós y González Cienfuegos, legítima esposa de D. Fernando Muñoz de Borbón, Duque de Rianzares, domiciliados en Sarrio, Concejo de Gijón; Doña Ignacia Bernaldo de Quirós y Cienfuegos, con licen-

cia de su marido D. Alejandro Pidal y Mon, propietarios y vecinos de Madrid, y de D. Ibón Bernaldo de Quirós, Marqués de Tejada de San Llorente, propietario y vecino de esta Corte, representados todos por el Procurador D. Angel Calvo y defendidos por el Abogado D. Ramón Vinader, cuyo incidente se ha promovido en autos que siguen la Doña María Josefa González Cienfuegos y demás colitigantes con la Doña Julia González Peralta y D. José Bernaldo de Quirós, Marqués de Campo-Sagrado, cuyo domicilio se ignora, y por lo cual se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de los intereses de la Hacienda pública.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos no haber lugar á otorgar los beneficios de la pobreza legal, á Doña Julia González Peralta, á quien condenamos al pago de las costas de este incidente y al del reintegro del papel en él invertido, y en los autos principales, á cuyo fin mandamos que á su tiempo se practique la oportuna tasación, teniendo presentes ambos ramos de autos, y que aprobada, se libre certificación al Juzgado para que proceda á hacer efectivo su importe por la vía de apremio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, ordenando al propio tiempo que además de publicarse por medio de edictos y notificarse en extrados, se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid y en la Gaceta y Diario de Avisos por la rebeldía de D. José Bernaldo de Quirós, Marqués de Campo-Sagrado; Antonio Garijo Lara, Juan Manuel Romero, Eustaquio Ruiz Hita, Daniel Rodríguez, Enrique Lassus.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Daniel Rodríguez, Magistrado ponente que ha sido en este incidente, estando celebrando audiencia pública la referida Sala primera hoy 16 de Febrero.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente, que firmo en Madrid á 3 de Marzo de 1884.—José Camacho y Raygada.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario Eclesiástico de esta Heroica Villa y su partido se cita á Nicolás Pantín, natural de San Esteban de Sedes, Diócesis de Mondoñedo, y á Eugenio Obejero, natural de Gumiel de Mercado, Arzobispado de Burgos, abuelos paterno y materno de Jesusa Josefa Pantín y Obejero, que se dice ser difuntos, ignorándose la época y puntos en que fallecieron, por cuya causa no se puede acreditar este extremo, á fin de que en el caso de existir y en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, á conceder ó negar á su referida nieta el consejo prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862, para la celebración del matrimonio que intenta contraer con Antonio Nicolás Bonifacio García y Rosel; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Marzo de 1884.—Sre. raspado.—Gumiel vale.—Dr. Ildefonso Alonso de Prado.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez Eclesiástico de esta Villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Ignacio Medina y á Pablo Veamurguía, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al

de la publicación del presente edicto comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su nieto Ramón Medina y Veamurguía el consejo que previene la ley para el matrimonio que intenta contraer con Dolores García y Cobo, aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 3 de Marzo de 1884.—Licenciado Juan Morán.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

A virtud de providencia ante mí dictada en 6 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital, en los autos ejecutivos que viene instando el Excmo. Señor D. Carlos Espinosa contra D. Antonio Pérez y García, se pone en pública subasta para su adjudicación al mejor postor, un solar situado en la manzana número 223 del plano de ensanche, segundo cuartel de los cuatro en que se halla dividida esta Corte, para los efectos de la Ley Hipotecaria, distrito municipal y judicial de Buenavista, barrio de Salamanca: lindante al Este con la vía pública, por la de Juan Bravo; al Oeste, con terrenos que fueron adquiridos por Doña Dolores Cortinas de Gómez Acedo y el Marqués de Cortinas, y al Sur con terrenos que adquirió igualmente la mencionada señora, habiendo sido tasado por los peritos D. Juan José Sánchez Pescador y D. Lorenzo Álvarez Capra en la cantidad de 89.476 pesetas con 10 céntimos que es el tipo para la subasta.

Y para su remate se ha señalado el día 8 de Abril próximo, y hora de las dos de su tarde, en la sala de audiencia del indicado Juzgado, sita en la planta alta del ex-convento de las Salesas de esta Capital, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad del solar que se subasta se hallarán de manifiesto en mi Escribanía hasta el día del remate, de nueve de la mañana á una de la tarde de todos los días hábiles para su examen por los que quieran tomar parte en la subasta, y cuyos licitadores deberán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros ni hacer después del remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de títulos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor del solar de que se trata.

Y últimamente que todo postor ha de venir provisto de su correspondiente cédula personal.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia pongo la presente copia del edicto original de autos que visará su señoría en Madrid á 8 de Marzo de 1884.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Pinazo.—Javier de Burgos.

106

En virtud de providencia del Señor D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, fecha de hoy, refrendada por mí el Escribano, y recaída en el sumario criminal que se instruye por el delito de robo en la habitación de Basilio Vicente Sanz, sita en la carretera de Extremadura, núm. 28, cuarto bajo, se cita y llama á Mariano Hernández, que ha trabajado á las faltas en la Fábrica del Gas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apereciéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Marzo de 1884.—V.º B.º=El Juez, Pinazo.—El Escribano, Juan de Mingo.

Buenavista.

D. Castor María Ruiz y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por testimonio del refrendante, penden autos civiles ordinarios incoados por D. José Ambrosio Bonnetti y Gayoso, sobre que se declare en su día que á él toca la sucesión del título de Duque de Arcos, fundado por el Rey D. Juan II, en carta dada en Benilla de la Sierra, á 7 de Marzo de 1440, en concepto de pariente más próximo de Doña María Josefa Pimentel, Condesa Duquesa de Benavente, y por fallecimiento sin sucesión de D. Mariano Téllez Girón, último Duque de Arcos. En su virtud y conforme á lo dispuesto en el art. 1.106 de la vigente Ley de Enjuiciamiento civil, y á lo mandado en providencia de 25 de Febrero último, se cita y llama á cuantas personas se crean con derecho á la sucesión de dicho título de Duque de Arcos, para que comparezcan en forma á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid; con aperecimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1884.—V.º B.º=Brú.—Por su mandado.—El Actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á D. Julián Hernández, dueño de un coche particular, y á su cochero Florencio Martínez, cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días se presenten en este Juzgado para practicar una diligencia en causa que se instruye por atropello.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1884.—El Juez, Ayllón.—El Actuario, Antolín Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, por el presente hago saber: que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio, con motivo de la muerte casual de José Flores, natural de Oviedo, de 36 años, soltero; cocinero, producida su muerte á consecuencia de una caída que sufrió en la escalera de la casa núm. 4, taberna, de la calle del Lobo, el día 6 de Febrero último; y como no resulten de Febrero último; y para hacerles quiénes sean sus parientes, se cita, llama y emplaza á los parientes del finado para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado para ofrecerles dichos autos; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 29 de Febrero de 1884.—V.º B.º=Ayllón.—El Actuario, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital en causa criminal que instruye contra Francisca Rodríguez, Herbosa, por estafa, se cita y llama á Juan N., cuyo apellido y domicilio se ignora, y que parece se dedica á la venta de alhajas en las ferias, para que en término de cinco días comparezca á prestar declaración en la referida causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Marzo de 1884.—V.º B.º=Francisco Rodríguez García.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el cumplimiento de un exhorto del distrito de Belén de la Ciudad de la Habana, procedente de autos formados por fallecimiento intes-

tado de D. Tomás Sarazibal é Iraizor, Capitán de la primera compañía del batallón de voluntarios de la jurisdicción de Las Tunas que falleció en dicha jurisdicción el día 2 de Diciembre de 1873, natural de Uriarte, provincia de Navarra y de 27 años de edad, se cita por segunda vez á los que se crean con derecho á heredarlo para que en el término de 30 días se presenten en el referido Juzgado de Belén con los documentos que justifiquen su derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1884.—V.º B.º=Calleja.—El Actuario, Por mi compañero Gargantiel, Antonio Marco.

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por mí, se sacan á la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes raíces, muebles y alhajas siguientes, que pertenecen á la herencia yacente de Mariana García.

Un terreno, sito en el primer cuartel, fuera del nuevo ensanche de Madrid, próximo á Tetuán, con fachada á la calle Nueva, de cabida 4.980 pies superficiales, y que linda á Oriente, con D. Manuel Sánchez; á Poniente, D. Pablo Garcés; á Mediodía, con calle Nueva, y á Norte, con radio: valorado en 647 pesetas 35 céntimos.

Otro terreno, radicante en el barrio de Tetuán, de 479 metros 42 decímetros; equivalentes á 6.175 pies cuadrados superficiales, término jurisdiccional de Chamarín, partido de Colmenar Viejo, que forma parte del solar señalado con los números 14 y 16, manzana primera, de la calle de Santa María; con la que linda, por Norte; por Oeste con el solar núm. 12, perteneciente á D. Ramón Ruiz; al Este, con otro solar, núm. 18, y al Sur con D. Epifanio Valero; justipreciado en 1.157 pesetas 75 céntimos.

Otro terreno, sito en el primer cuartel, fuera del nuevo ensanche de Madrid, y próximo á Tetuán, con fachada á la calle de Santa Bárbara, su cabida 4.120 pies 75 céntimos, y que linda por Oriente con la calle de Santa Bárbara; á Mediodía, con D. Francisco Martín; á Poniente, con Don Ambrosio Urraco, y á Norte, con D. Cosme Jimeno: tasado en 576 pesetas 90 céntimos.

Un prado de pasto y riego en el término del pueblo de Navas de San Antonio, al sitio puente del Moral, en la calleja del Campo Acedo, cercado de pared sencilla y doble, de cabida una plomada ó sea 34 áreas, de primera calidad; que linda por Oriente con la pradera dehesa Corjal; Mediodía, calleja Campo Acedo; Poniente, cerca y prado de Anselmo Dueñas, y Poniente prado de Isabel Vara: valorado en 375 pesetas.

La mitad de la casa, sita en la plaza Mayor del pueblo de Navas de San Antonio, señalada con el núm. 6, de cabida 57 metros 97 centímetros; que linda: Saliente, con casa y pajar de Manuel Ayuso; Mediodía, con dicha plaza; Norte, con solar del citado Manuel; y Poniente, casa propiedad de Palomo: tasada en 125 pesetas.

La otra mitad de la casa, Plaza Mayor, del pueblo de Navas de San Antonio, de 57 metros 97 centímetros; que linda por Saliente, con casa pajar de Manuel Ayuso; Norte, con dicha plaza; Norte, con prado de Mediodía, con Manuel, y Poniente, casa de doña Dolores Palomo: valorado en 250 pesetas.

Varios muebles y ropas justipreciadas en 253 pesetas 75 céntimos, y varias alhajas, apreciadas en 261 pesetas 50 céntimos.

Para su remate cubran las dos terceras partes de la referida tasación, se ha señalado el día 3 de Abril próximo venidero, á la una y media de la tarde en la sala de audiencias de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia; previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad en que respectivamente

te están tasados los bienes objetos de la subasta á que haga postura: entendiéndose que cada una de las fincas se vende separadamente: los muebles y ropas en un lote y en otro las alhajas; que dicho 10 por 100 será devuelto al consignante acto continuo del remate, excepto el del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta y que habrán de conformarse los compradores con los documentos que, como títulos justificativos de la propiedad de las mencionadas fincas, obran en la Escribanía del Actuario y no podrán exigir ningunos otros, estando de manifiesto en la misma los indicados documentos, así como los autos para que si quieren los examinen las personas que se propongan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid á 25 de Febrero de 1884.—José González.—Por mandato de su señoría, Manuel Viejo.—V.º B.º=El Sr. Juez, José González.—Es copia.—El Escribano, Manuel Viejo.

Ministerio de Hacienda.

Secretaría.

Habiéndose padecido una equivocación material en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, del día 10 del mes corriente, núm. 60, página 6.ª, referente á la subasta pública que tendrá lugar en este Ministerio el 31 del actual, para contratar la ejecución de varias obras de reparación en el mismo, se participa al público que, en vez del precio ó tipo máximo de 12.728 pesetas 27 céntimos señalado para aquel acto en dicho anuncio, se entienda que es el de 14.177 pesetas 49 céntimos.

Madrid 10 de Marzo de 1884.—El Subsecretario del Ministerio de Hacienda, R. Villaverde.

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 16 del próximo Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta fábrica la subasta pública para adquirir 12.000 kilogramos de carbón de encina que se consideran necesarios durante el próximo año económico de 1884-85.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su licitación podrá pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Oficina, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 10 de Marzo de 1884.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Banco de España.

Delegación de Madrid.—Recaudación de Contribuciones.

Encontrándose vacantes las plazas de recaudadores de los distritos del Hospital é Inclusa de esta Corte, se anuncia que los que aspiren á obtenerlas pueden presentar sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado general del Banco de España, por conducto del de Madrid, cuya oficina está sita en la calle de Atocha, núm. 32, principal, derecha, dentro del término de 10 días; en la inteligencia de que dichos distritos comprenden los barrios marcados por la división judicial; que el cargo trimestral de contribuciones son próximamente el del Hospital de 180.000 pesetas y de 120.000 el de la Inclusa; que las fianzas exigidas ascienden por el primero á 32.000, y por el segundo á 20.000 pesetas nominales de la deuda amortizable al 4 por 100, ó las mismas 32.000 y 20.000 pesetas efectivas de deuda perpetua, ó en cualquiera otra clase de valores del Estado; y que la única retribución de cada cargo será una peseta por cada ciento que ingresen los respectivos recaudadores.

Madrid 5 de Marzo de 1884.—El Delegado, José Fernández de Saavedra.